



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

15.OCT 2019* 1869

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 21.145, que Aprueba Presupuestos para el Sector Público para el año 2019, se faculta al Servicio Nacional del Patrimonio para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas**, cuyo fin es contribuir desde



un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y de la Comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, desconcentrado en 15 regiones del país.

5. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios realizó 01 Diálogo de Seguimiento con representantes indígenas del pueblo Mapuche, durante el año 2019, en la Provincia de Concepción de la Región de Bío-Bío, con el objetivo de revisar de forma participativa el Plan de Revitalización Cultural Regional para los años 2018-2020.
6. Que, en aquellos diálogos se definió seguir trabajando con las Líneas Priorizadas llamadas “Revitalización de la Lengua Chedungun”; “Reconstrucción del Patrimonio, Historia y Memoria oral del territorio” y “Revitalización, Aprendizaje y visibilización de las artes y oficios ancestrales” con la finalidad de desarrollar la reconstrucción del patrimonio, historia y memoria oral del territorio y desarrollar la revitalización de la lengua Chedungun.
7. Que, la **Asociación Indígena Newen Boyen** es una Asociación que entre sus objetivos tiene promover el desarrollo del pueblo mapuche a través del aspecto cultural, rescatando, recreando y proyectando sus actuales y múltiples expresiones; fortalecer la identidad personal y colectiva de los integrantes del pueblo mapuche; incentivar la participación de la población mapuche residente en la comuna de Bío-Bío, en las diversas instancias creadas con el fin de contribuir a la formación de políticas de desarrollo en los distintos aspectos sociales y económicos y procurar el reencuentro con las raíces indígenas que les son propias. Los representantes de las organizaciones de la mesa del territorio de la comuna de Concepción mediante acta eligieron a esta asociación de manera unánime por su orden al trabajar y poseer buena credibilidad y confianza del resto de las organizaciones que participaron de los Diálogos de Seguimiento.
8. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado con la Asociación Indígena Newen Boyen, un convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades, el que tiene por objetivo general contribuir e implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades definidas en los Diálogos de Seguimiento realizados entre las organizaciones participantes del Programa en la Región de Bío-Bío y la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio del Patrimonio Cultural, respecto a las Líneas Priorizadas de “Revitalización Lengua Originaria Chedungun” y “Reconstrucción Memoria e Historia Mapuche”.
9. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones.

RESUELVO:

EXENTA

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante “**el Servicio**” y la **Asociación Indígena Newen Boyen**, en adelante la “**Asociación**”, R.U.T. N° 65.030.171-4, con fecha 01 de octubre de 2019, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)** a la Asociación, para financiar las actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN BOYEN

En Santiago, a 01 de octubre de 2019, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN BOYEN**, RUT N° 65.030.171-4, representada por su presidente don **JOB ISAAC LOZANO HENRÍQUEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Costanera #2733, comuna de Coronel, Región de Bío-Bío, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Por otra parte, la Asociación Indígena Newen Boyen es una Asociación cuyos objetivos principales son promover el desarrollo del pueblo mapuche a través del aspecto cultural, rescatando, recreando y proyectando sus actuales y múltiples expresiones; fortalecer la identidad personal y colectiva de los integrantes del pueblo mapuche; incentivar la participación de la población mapuche residente en la comuna de Bío-Bío, en las diversas instancias creadas con el fin de contribuir a la formación de políticas de desarrollo en los distintos aspectos sociales y económicos y procurar el reencuentro con las raíces indígenas que les son propias.

PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Objetivo general

Implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades priorizadas en los Diálogos de Seguimiento realizados entre la mesa territorial de la comuna de Concepción y la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Objetivos específicos

1. Desarrollar la línea de reconstrucción del patrimonio, historia y memoria oral del territorio
2. Desarrollar la línea de revitalización de la lengua Chedungun





3. Desarrollar la línea de revitalización, aprendizaje y visibilización de las artes y oficios ancestrales.

Para cumplir con los objetivos específicos del convenio, se realizarán las siguientes actividades:

1.- Línea Patrimonio, Historia y Memoria:

Revitalización del Travkintun tradicional y Gastronomía Mapuche. Esta actividad de travkintun (intercambio) está orientada a la visibilización de buenas prácticas de organizaciones, a las curadoras de semillas.

El travkintun se enfocará en el traspaso de sabiduría desde el kimün (conocimiento) mapuche y sus saberes. En esta oportunidad el Travkintun sumará también un intercambio de comida mapuche para abordar la visión del patrimonio alimentario indígena.

Esta actividad durará dos días se realizará en el mes de noviembre de 2019, en el "Hito Galvarino" en la comuna de Chiguayante, para 60 personas aproximadamente.

Para preparar esta actividad se considera un Trawun (encuentro) previo en el "Hito Galvarino" de la comuna de Coronel, para organizar y preparar la actividad.

Realización de Intercambio Territorial. Esta actividad está orientada al kimün y espiritualidad mapuche. El objetivo es poder interiorizar a los asistentes pertenecientes a las organizaciones del territorio, sobre cómo se concibe el origen del pueblo mapuche, el significado de sus principales ceremonias y el traspaso de conocimiento ancestral, en un contexto con pertinencia cultural en el ámbito de las comunidades rurales.

Este intercambio con otro territorio debe contemplar un protocolo y visita previa hacia el territorio pewenche de la comuna de Alto Biobío durante el mes de enero del 2020, para junto con las autoridades tradicionales y dirigenciales de la comunidad a visitar definir los temas a compartir, aspectos logísticos operativos y preparar los aspectos relacionados a las rogativas correspondientes. La actividad será para 40 personas aproximadamente.

Continuidad de Investigación Participativa. Esta investigación se inició durante el año 2018 a través de convenio de colaboración con la Comunidad Indígena Rayen Leufu realizada en 3 comunas de la región. Se acuerda darle continuidad al estudio levantamiento de sitios de significancia cultural e histórica sobre cómo se produjeron los distintos asentamientos mapuche, identificar principales cacique, machi, lonko, primeros linajes, batallas, historias locales e hitos patrimoniales principalmente. Se contempla culminar este levantamiento en las comunas de Concepción, Hualpen, Hualqui, Chiguayante, Lota y Coronel. Se contempla que un profesional, con un equipo de trabajo del área social, guíe metodológicamente a un equipo de la mesa territorial y sistematice la información recopilada. En este proceso investigativo y de recopilación de información se contempla el traslado de dirigencia para la búsqueda de información documental histórica como títulos de merced en Temuco o Santiago u otra comuna en donde exista información vital de las comunas que conforman el territorio.

Revitalización del Palin Mapuche: Se contempla realizar el Palin de agradecimiento con la comunidad mapuche en la comuna de Puren durante el mes de noviembre o diciembre del presente año, en donde el equipo de Lavken Palife de San Pedro de la Paz representará al territorio acompañados de la mesa de Cultura.

Además, se acordó formar un equipo entre todas las comunas que conforman el territorio de la provincia de Concepción quien además de participar del Palin anterior irá con una delegación a invitar a una comunidad del territorio lavkenche del sector Lleu Lleu, comuna Tirúa, para seguir aprendiendo los protocolos de amarre e invitación.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Dicha invitación se realizará entre los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, para poder realizar este nuevo Palin durante el febrero de 2020, en la comuna de San Pedro de la Paz.

Esta actividad de carácter territorial para revitalizar la práctica del Palin como patrimonio del pueblo mapuche generando una instancia tipo Encuentro de Formación ampliado general en torno a la introducción al Palin (historia, objetivos, roles, funciones, usos y costumbres asociadas).

Línea Lengua Chedungun:

Implementar una Escuela de Lengua Mapuche. Organizar a través de un equipo de kimeltucheve y kimche una Escuela de lengua en las sedes comunitarias de las distintas organizaciones, que desarrollen un curso de chedungun de nivel básico y otro curso de Chedungun de nivel intermedio. Estos cursos se realizarán durante los meses de marzo a julio de 2020, agrupados en 3 grupos de organizaciones mapuche: un grupo conformado por las asociaciones de las comunas de Lota, Coronel y San Pedro, otro grupo Hualqui, Chiguayante y Hualpen, y otro grupo por las comuna de Concepción, Talcahuano. Se proyecta que cada curso tenga al menos dos clases semanales en horarios a definir. Se proyecta que cada curso tenga un máximo de 40 personas.

Se contempla la realización de al menos dos jornadas de planificación para generar los contenidos y metodologías a realizarse en la comuna de Hualpen y Concepción.

Línea Artesanías y Oficios:

Organizar e implementar un Festival de las Artes, Artesanías y Oficios Mapuche. Se contempla realizar un Encuentro Regional en la comuna de Concepción de al menos dos días, abierto a todo público, contemplando algunos invitados de otros territorios. La finalidad es visibilizar las diferentes expresiones artísticas tanto ancestrales como contemporáneas que desarrollan diversos exponentes mapuche, en los ámbitos del canto, poesía, artes plásticas, pintura, artesanías y gastronomía. Esta actividad requiere al menos dos jornadas de planificación y se contempla realizarla en el mes de diciembre del presente año en un espacio universitario.

SEGUNDO: DEL APOORTE AL CONVENIO.

Por el presente Convenio, el Servicio se obliga a transferir a la "Comunidad" de la suma única y total de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de **ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN BOYEN**, RUT N° 65.030.171-4, dentro del año presupuestario 2019, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. Cabe señalar que el presente convenio no considera pagos de *overhead* institucional, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades del Programa Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas, específicamente para los objetivos específicos de este convenio, según se detalla a continuación:

- a) Gastos operacionales para financiar compra de artículos de librería y gastos de producción de ferias, encuentros, internados, conversatorios y seminarios, arrendamiento de espacios, fichas técnicas, traducción, diagramación e impresión de material de difusión y



todo desembolso necesario para el correcto desarrollo de las actividades, incluido el pago de honorarios asociados y sus respectivos impuestos.

- b) Traslados, alojamientos y alimentación tanto de dirigentes, autoridades tradicionales y participantes así como de relatores, cultores, productores e investigadores.
- c) Honorarios para servicios prestados por educadores, relatores, cultores, investigadores, historiadores, diseñadores, registro de actividades, sistematización y actividades de intercambio y promoción y difusión del proceso, así como cualquier otro gasto por concepto de servicios entregados.

Por su parte, la Asociación prestará la siguiente colaboración:

- Coordinará la ejecución de todas las actividades señaladas anteriormente.
- Colaborará con la gestión dirigenal, salas de reuniones entre los que se cuentan los espacios para realizar los cursos, su sede social, las locaciones de las actividades y todo el mobiliario necesario para llevar a cabo correctamente los cursos que son objeto de este convenio.
- Coordinará la ejecución de una reunión de evaluación entre todos los representantes que conforman la mesa territorial de cultura, una vez terminada cada actividad, en cuanto a la rendición y los resultados.

TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

1. Compromisos, obligaciones y colaboración del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:

- Efectuar la transferencia a la Asociación Indígena Newen Boyen, en una sola cuota la suma única y total de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos)**, con el fin de financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena del año 2019 a través de las actividades consideradas en la cláusula primera de este convenio.
- Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que la Asociación solicite, tanto a nivel nacional como regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades contenidas en las Líneas Priorizadas del Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación general del convenio con la Asociación, que para efectos de este convenio será **Pablo Torrens Herrera**, encargado regional de Bío-Bío de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
- Entregar a la Asociación Indígena Newen Boyen los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente Convenio.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural facilitará a la Asociación el contacto con las organizaciones y/o asociaciones para el desarrollo de las actividades dando énfasis a las instancias de participación colectiva cuando así se requiera. En específico, será el Encargado Regional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios quien apoyará



tanto la facilitación de encuentros, reuniones y talleres, como en las convocatorias correspondientes.

- Cuando corresponda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pondrá a disposición de la Asociación toda la documentación disponible para el desarrollo de las actividades.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizará los acompañamientos técnicos, monitoreo, supervisiones, y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento, y en particular orientará a la Asociación acerca de las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás consultas que surjan a partir de la firma del presente Convenio, cuando ésta lo solicite.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará los informes que la Asociación entregue según lo convenido y de acuerdo a la temporalidad y plazos acordados en reunión de ajuste metodológico dado entre las partes, previa propuesta emanada desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Prestar colaboración en la convocatoria a las organizaciones, asociaciones y/o Comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las Comunidades y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las Agrupaciones.

2. Compromisos, obligaciones y colaboración de la Asociación Indígena Newen Boyen.

- La Asociación prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este convenio, impulsando y participando activamente en contribuir e implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades definidas en las Líneas Priorizadas y la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio del Nacional del Patrimonio Cultural.
- Elaborar por una persona idónea y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del encargado regional de Pueblos Originarios, una rendición de cuentas trimestral de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los **documentos originales** que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.
- La Unidad de Convenios del Servicio deberá pronunciarse, respecto la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Asociación; la Asociación tendrá un plazo de 10 días para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las observaciones. Una vez revisada y aprobada la rendición, ésta será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y rebaja de sistema contable, si así procediere.
- Elaborar las rendiciones de cuentas de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1 al presente convenio, debiendo tomar contacto con la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.



- Entregar un informe completo de las actividades realizadas a raíz de este convenio de colaboración. Este informe debe ser entregado a la Encargada Regional junto con el informe financiero final. Este informe debe contener todos los medios verificadores posibles para acreditar el correcto uso de los recursos públicos entregados.
- Gestionar el uso de espacios, recursos humanos y logística en general, incluida su gestión administrativa para la implementación de actividades en el marco del Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas y particularmente para los objetivos específicos de este convenio.
- Definir como contraparte, que represente a la Asociación en la coordinación y mesas técnicas, a Job Lozano con la finalidad de facilitar el desarrollo del convenio y particularmente la transferencia de competencias a la Comunidad.
- Apoyar en la promoción y difusión de contenido, convocatorias, inscripciones y en lo que se requiera en lo respectivo a lo que confiere al presente convenio por los medios que se estime conveniente.
- La Asociación definirá una o varias contrapartes para la coordinación técnica y administrativa con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según se requiera.
- La Asociación se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

3. Compromisos y obligaciones recíprocas

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y servicios mencionados con anterioridad, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente Convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.
- Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo profesional que realice la Comunidad, y seleccionar en común acuerdo a quienes conformen el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio.
- Que las entregas de productos sean remitidas al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tanto al coordinador/a del Convenio como a las contrapartes que se hayan acordado previamente.
- Resguardar toda la información resultante del convenio, según los acuerdos establecidos con las organizaciones partícipes del proceso.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CUARTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y productos y pro razones de buen servicio, éstos pueden comenzar a ser ejecutados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio. Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 31 de julio de 2020.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

QUINTO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la Asociación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Comunidad, pudiendo hacer valer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

SEXTO. GARANTÍA

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Asociación hará entrega al Servicio, conjuntamente con la firma del presente Convenio, de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o una Letra de Cambio con vencimiento a la vista aceptada ante notario público, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme – si correspondiere- por el Servicio, y será restituido a la Asociación, o a quien sus derechos



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

OCTAVO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: IMAGEN INSTITUCIONAL.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este Convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiado con los aportes entregados, la Asociación deberá señalar expresamente que dichas actividades y productos se generan en virtud del presente instrumento y son parte del Plan de Revitalización Cultural de la Región de Bío-Bío, mediante la incorporación de logos e imágenes que hagan referencia al Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y al Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios de este Servicio, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 2.

DÉCIMO: DERECHOS AUTORALES.

En el evento que el Convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Asociación, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para actuar como Director Nacional en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en virtud del D.S. N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

La personería de don **Job Isaac Lozano Henríquez**, en su calidad de Presidente de la Asociación, y que lo habilitan para representar a la **ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN BOYEN**, consta en Certificado Electrónico de Personalidad Jurídica, de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgado por el Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

FIRMARON DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON JOB ISAAC LOZANO HENRÍQUEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA NEWEN BOYEN.

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS										
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS							DÍA	MES	AÑO	
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:										
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS										
a) Nombre de la entidad receptora:							RUT:			
							Monto en \$			
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha										
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos										
N° de cuenta bancaria										
Comprobante de ingreso			Fecha					N° comprobante		
Objetivo de la transferencia										
N° de identificación del programa										
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba				N°		Fecha		Servicio		
Modificaciones				N°		Fecha		Servicio		
	Subtítulo	Ítem	Asignación							
Ítem presupuestario										
O Cuenta contable										
							DÍA	MES	AÑO	
Fecha de Inicio del programa o proyecto										
Fecha de término										
Período de rendición										
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO										
							Monto en \$			
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior										
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición										
c) Total transferencias a rendir							"c = (a + b)"			
Rendición de Cuenta del Período										
d) Gastos de Operación										





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

e) Gastos de Personal	
f) Gastos de Inversión	
g) Total de recursos rendidos	"g = (d + e + f)"
h) Saldo pendiente por rendir para el período siguiente	"h = (c - g)"
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA	
Nombre (preparación – privado)	
RUT	
Cargo	
Nombre (preparación – público)	
RUT	
Cargo	
Firma y nombre del responsable de la rendición	
*Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.	

DETALLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO (EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE)	MONTO EN \$
	N°	FECHA	N°	TIPO (BOLETA, FACTURA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	PROVEEDOR O PRESADOR DE SERVICIO			
TOTAL								

*Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Anexo 2

LOGO MINISTERIO + IMAGEN PLANES



Planes de
Revitalización Cultural Indígena



El logotipo del Ministerio debe insertarse en todo material de difusión de las actividades objeto del convenio, según la siguiente distribución: en la esquina superior o esquina inferior izquierda, siempre de izquierda a derecha. La imagen de los Planes de Revitalización Cultural deberá ser incorporada en el material de difusión, a modo de imagen dentro del contexto de la difusión y no como logotipo.

TEXTO DE DIFUSIÓN

El texto de los materiales de difusión debe considerar el siguiente encabezado: “La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de sus Planes de Revitalización Cultural Indígena, en conjunto con (organización con la que se firma el presente convenio), (Agregar otras instituciones que apoyan la actividad) invita, celebra, realiza, etc.

PLAN DE GESTION 2019

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre	: Asociación Indígena Newen Boyen
RUT	: 65.030.171-4
Dirección	: Costanera 2733, Coronel.
Teléfonos	: [REDACTED]
Correo Electrónico	: sin correo
Naturaleza Jurídica	: Persona Jurídica de Derecho Público
Fecha Personalidad Jurídica	: 10 de julio de 2010
Organismo que concedió Personalidad Jurídica	: CONADI
Área Social	: preservar, promover y rescatar la cultura mapuche.

Objetivos Institucionales:

Preservar y promover el desarrollo del pueblo mapuche a través del aspecto cultural, rescatando, recreando y proyectando sus actuales y múltiples expresiones.

ACTIVIDADES

Objetivo general

Implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades priorizadas en los Diálogos de Seguimiento realizados entre la mesa territorial de la comuna de Concepción y Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Objetivos específicos

1.- Línea Patrimonio, Historia y Memoria:

1.1 Revitalización del Travkintun tradicional y Gastronomía Mapuche. Esta actividad de travkintun (intercambio) está orientada a la visibilización de buenas prácticas de organizaciones, a las curadoras de semillas.

1.2 Realización de Gira de Intercambio Territorial. Esta actividad está orientada al kimün y espiritualidad mapuche. El objetivo es poder interiorizar a los asistentes sobre cómo se concibe el origen del pueblo mapuche, el significado de sus principales ceremonias y el traspaso de conocimiento ancestral, en un contexto con pertinencia cultural en el ámbito de las comunidades rurales.

1.3 Continuidad de Investigación Participativa. Se acuerda darle continuidad al estudio levantamiento de sitios de significancia cultural e histórica sobre cómo se produjeron los distintos asentamientos mapuche, identificar principales cacique, machi, lonko, primeros linajes, batallas, historias locales e hitos patrimoniales principalmente.

1.4 Revitalización del Palin Mapuche: Se contempla realizar el Palin de agradecimiento con la comunidad mapuche en la comuna de Puren durante el mes de noviembre o diciembre del presente año, en donde el equipo de Lavken Palife de San Pedro de la Paz representará al territorio acompañados de la mesa de Cultura.

2.- Línea Lengua Chedungun:

2.1 Implementar una Escuela de Lengua Mapuche. Organizar a través de un equipo de kimeltucheve y kimche una Escuela de lengua que realice un curso de chedungun a nivel básico y otro curso de Chedungun a nivel intermedio.

3.- Línea Artesanías y Oficios:

3.1. Organizar e implementar un Festival de las Artes, Artesanías y Oficios Mapuche. Se contempla realizar un Encuentro Regional en la comuna de Concepción de al menos dos días.

2. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) al Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas (Subtítulo 24-03-196) del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2019.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JR/TAJ/DAO
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- Unidad de Convenios SNPC
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.

